

INFORME SOBRE LAS CASAS DE ACOGIDA

En Navarra, existe desde hace más de cuatro años una Casa de Acogida de Cruz Roja financiada por el 0,52 en sus inicios y que últimamente ha tenido problemas de financiación y se ha reconvertido en un Piso Tutelado. Desde hace menos de un año, existe una Casa de Acogida llamada Hogar Zoe de las Hijas de la Caridad que han firmado un Convenio con el Gobierno de Navarra. Vamos a explicar la situación de cada una, según la información a la que ha podido acceder la Comisión AntiSIDA:

CASA DE ACOGIDA DE CRUZ ROJA "ARGITARA":

Empezó a funcionar hace cuatro años. La subvención se recibía a través del Ministerio de Asuntos Sociales, financiado por el 0.52 % del IRPF, administrado por Cruz Roja.

La filosofía de esta financiación es la de aportar una cantidad inicial para la consolidación de proyectos e ir rebajando las subvenciones en la medida en que los Gobiernos Autonómicos van asumiendo gastos.

El Gobierno de Navarra aportó a este proyecto unas pequeñas cantidades (entre 300.000 a 500.000 pesetas), pero no fue asumiendo los gastos de funcionamiento de la Casa, alegando que el presupuesto destinado a pagar profesionales era muy elevado, cuando la realidad era que se estaba adscrito al convenio de Asuntos Sociales y los salarios no cubrían el trabajo en festivos y extras. El Equipo de Trabajo de la Casa estaba compuesto por una Directora (psicóloga) y 5 Educadores Sociales que trabajaban a turnos, cubriéndose las 24 horas del día los siete días de la semana.

La capacidad de la Casa era de 8 personas. Los residentes que tenían ingresos, aportaban a la Casa el 25% de los mismos, si no los tenían era gratuita. la mayoría estaba cobrando la Renta Básica y el dinero que aportaban se utilizaba para actividades lúdicas (salidas al campo, cine,...) o a necesidades de otros residentes sin recursos.

Los criterios de acogida a la Casa eran:

- * Personas con diagnóstico SIDA con cierta autonomía.
- * No consumidores de drogas. Si consumían drogas, se derivaban a desintoxicación y se retomaba el seguimiento postdesintoxicación por el Equipo de la Casa. A los residentes que así lo necesitaban por su fuerte adicción, se les administraba tratamiento de metadona, prescrito por su Centro de Salud Mental y el seguimiento lo hacía el Equipo de la Casa.

*No existencia de una psicopatología severa sin tratamiento que dificultara la convivencia en la casa.

Desde el Ministerio de Asuntos Sociales se rebaja en el último año la subvención de 25.000.000 a 8.000.000, no cubriéndose la diferencia para que la Casa pueda seguir funcionando ni por parte de la Cruz Roja ni del Gobierno de Navarra. Este último tiene una partida de 6.000.000 en los presupuestos del 95, pero parece que se van a destinar a cubrir déficit de otros años y no a que la Casa pueda seguir funcionando.

Como consecuencia de recorte de presupuesto, se cambia la ubicación, capacidad y criterios de la Casa de Acogida, pasando a ser un Piso Tutelado con capacidad para cuatro residentes y con un Equipo de 3 personas a media jornada de lunes a viernes, en turno de día.

Criterios del Piso Tutelado:

- * Personas con diagnóstico SIDA con autonomía para valerse por sí mismas.
 - * Si han sido consumidores de drogas, que lleven 12 meses sin consumir. Si están en Programas de Metadona, que lleven 6 meses en tratamiento con resultados positivos.
- El Piso está en contacto con el Centro de Salud Mental que administra la metadona y se exigen analíticas de control de estupefacientes. El seguimiento del Programa de Metadona lo realiza el Equipo del piso.

Los residentes se ocupan de la limpieza del piso y en colaboración con el equipo se organiza el calendario semanal, las actividades lúdicas, culturales,...

(SI SE DESEA MAYOR INFORMACIÓN, PONERSE EN CONTACTO CON LA CRUZ ROJA DE NAVARRA, PREGUNTANDO POR ANABEL GARCIANDÍA, DIRECTORA DEL PISO, EN EL TELÉFONO 948 22 64 04)

CASA DE ACOGIDA DE LAS HIJAS DE LA CARIDAD : HOGAR ZOE

Esta Casa lleva funcionando desde Enero de 1995, y está subvencionada por el Gobierno de Navarra, según convenio firmado con las Hijas de la Caridad por el Departamento de Salud y el Departamento de Bienestar Social del Gobierno de Navarra en Mayo de 1995.

En el Convenio recogen, así mismo, que las Hijas de la Caridad se "comprometen a solicitar subvenciones de otras Instituciones, Entidades públicas y privadas nacionales o comunitarias y en especial al Ministerio de Asuntos Sociales".

El Centro de Acogida tiene carácter experimental y se llevarán a cabo evaluaciones periódicas respecto a su desarrollo.

Estará destinado a enfermos de SIDA que no precisen cuidados hospitalarios.

La capacidad de la Casa es de 12 personas y está ubicada en un pueblo a unos 20 km. de Pamplona.

El personal que lo atiende está a cargo (según el convenio firmado) de un ATS y el correspondiente personal de mantenimiento, el seguimiento médico se realizará en los centros correspondientes del Servicio Navarro de Salud y la atención psicosocial la prestará el Equipo multidisciplinar del Gobierno de Navarra. Aunque lo que nosotros sabemos es que la Casa está a cargo de una comunidad de monjas y desde el Programa de SIDA del Gobierno de Navarra, la Trabajadora Social del mismo es la que elabora los informes para las personas que van a la Casa.

Los residentes en la Casa tienen que pagar una cuota de estancia que es el 75 % de los ingresos que perciban, aunque es gratuito para aquellas personas que no tengan ni ingresos ni posean bienes.

La estancia en la Casa se establece por dos meses, que será prorrogable por periodos iguales siempre que exista acuerdo entre las partes.

Adjuntamos el Modelo de Compromiso de Ingreso.

(DESDE EL PROGRAMA DE SIDA DEL GOBIERNO DE NAVARRA NOS DIJERON QUE NO QUERÍA QUE SE PUBLICARA INFORMACIÓN SOBRE LA CASA DE ACOGIDA, NI QUE SALGA EN NINGUNA GUÍA. A PESAR DE ELLO, APARECIÓ PUBLICADO EN LA PRENSA LA FIRMA DEL CONVENIO DE LA CASA, DE LO QUE OS ENVIAMOS FOTOCOPIAS)

VI.- MODELO DE COMPROMISO DE INGRESO

D/Da....., mayor de edad y con D.N.I. nº..... solicito libre y voluntariamente el ingreso en el Centro de Acogida para enfermos de SIDA.

DECLARO que se me han explicado de forma clara y entendible los objetivos del Hogar Zoe, el funcionamiento y la normativa del mismo. He podido hacer las preguntas que he considerado necesario y estas han sido respondidas de forma satisfactoria.

Por tanto ME COMPROMETO A:

1º.- Aceptar el marco general establecido para el funcionamiento del Hogar, así como la normativa de régimen interior establecidas.

2º.- Evitar el uso de la violencia física o verbal, tendiendo hacia las soluciones dialogadas en los conflictos que se puedan plantear.

- 39.- No consumir drogas ni medicamentos que no hayan sido prescritos por facultativos.
- 49.- No introducir drogas ni bebidas alcohólicas en el Hogar.
- 59.- Someterme a los controles que se estimen adecuados por la Dirección del Hogar.
- 69.- No portar armas.
- 79.- Abonar el coste de la plaza establecido para cada año. Si esto no fuera posible, aportaré para el funcionamiento del Hogar mis ingresos mensuales en la forma que se establezca.
- 89.- Reconocer la deuda adquirida con el Gobierno de Navarra y saldar la misma con los bienes de mi propiedad que expreso en declaración adjunta.
- 99.- Cumplir el programa individual así como los acuerdos pactados con los miembros del Equipo Base:
- Someterme al programa de tratamiento de toxicomanía acorde con mi situación y características.
 - Colaborar en las tareas de mantenimiento de la casa, adecuadas a mis condiciones personales.
 - Otras que se puedan plantear.
- 109.- Colaborar en la buena marcha del Hogar favoreciendo con mi actitud y comportamiento el buen funcionamiento y la convivencia en el mismo.
- 119.- Respetar y cumplir las normas higiénicas establecidas.

129.- Salir del centro con el conocimiento de la responsable del Hogar y comunicarle siempre la hora de vuelta prevista, de acuerdo con el programa de seguimiento individual de cada residente.

139.- Aceptar que, durante los periodos de observación y adaptación, puedan ser restringidas las visitas y limitadas las salidas del Hogar.

149.- Tomar la medicación que me sea prescrita cuando el proceso que padezca pueda suponer un riesgo evidente para las personas que conviven en el Hogar.

159.- Aceptar las decisiones que el equipo de coordinación del Hogar pueda determinar si incumplo lo firmado en este documento, siempre que haya podido manifestarme al respecto a la comisión de seguimiento del Hogar.

Orobia a de de 199

Fdo.:

D./Da representante de
....., he informado a D./Da
..... y he respondido a las pre-
guntas que ha considerado sobre todo lo referente al Hogar.

Fdo.: